



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORMATIVA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066 - 2025-MPC

Cusco, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 134-2025-OT-OGA/MPC de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Tesorería; Informe N° 0247-2025-OP-OGPPI/MPC de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Directora de Presupuesto; Informe N° 056-OGPPI/MPC-2025 de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 219-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 19 de febrero de 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que estos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directivas para la Ejecución Presupuestaria” en el Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales, establece que: “27.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) **La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía**, utilizando el Modelo N° 3/GL: Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, a través del Memorandum N° 0082-2025-GMA-MPC de fecha 14 de enero de 2025, la Gerente de Medio Ambiente solicita “autorice la incorporación de inversión no prevista al PMI, así como la creación de meta y asignación presupuestal para el proyecto de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE TERRENO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EN EL (LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2647139, según el detalle siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.2.3.99.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 112,684.20
2.6.2.3.99.4	GASTOS DE COMPRA DE BIENES	S/ 2'413,330.82
2.6.2.3.99.5	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 73,252.88
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 74,483.02
		S/ 2'673,750.92

(...)

Que, mediante Informe N° 050-2025-MPC/OGPPI-OPMI de fecha 17 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones eleva propuesta como habilitador para la disponibilidad presupuestal según el siguiente cuadro:

META	CUI	NOMBRE	RUBRO	MONTO DE DISPONIBILIDAD	MONTO PARA INCORPORAR
---	-	SALDOS DE BALANCE 2024	13	2'597,252.97	
---	2647139	ADQUISICION DE TERRENO: EN EL (LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	13		2'597,252.97
		TOTAL (S/)		2'597,252.97	2'597,252.97

Se debe manifestar que la inversión antes mencionada no se encuentra prevista en la Cartera de Inversiones de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI (2025-2027) de la Municipalidad Provincial del Cusco y requiere ser incorporado según detalle del cuadro anterior, para continuar con la ejecución en el presente año 2025, en el marco del Art. 15 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/163.01. El requerimiento presupuestal es por la suma de S/. 2,673,750.92, según informe de la referencia d). sin embargo, el monto incluye liquidación y expediente técnico, por lo que para su correcta ejecución y finalización se asignará la suma de S/ 2,597,252.97 sin considerar el presupuesto de Liquidación y Expediente Técnico. En ese sentido, se solicita a la Oficina de Presupuesto emitir informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según la propuesta detallada en la Tabla 1, para la Incorporación de Inversión No Prevista al PMI 2025-2027 de la mencionada inversión, por la suma de S/. 2,597,252.97 (Dos millones quinientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos con 97/100 soles) (...);

Que, con Informe N° 134-2025-OT-OGA/MPC de fecha 11 de febrero de 2025, la Directora de la Oficina de Tesorería remite la siguiente información:

COD.	DETALLE	IMPORTANTE
0053	Trasferencia Recibida del Gobierno Regional	4'335,866.66
	Ejecución Financiera 2024	1'703,863.73
	Saldo por Ejecutar	2'632,002.93

Que, con Informe N° 0247-2025-OP-OGPPI/MPC de fecha 12 de febrero de la Directora de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2025 hasta por la suma se S/ /2'597,252.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 SOLES), ello en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias.	
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias	
19.11.11 Saldos de Balance	:	S/ 2'597,252.00
TOTAL INGRESOS		S/ 2'597,252.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Categoría Presupuestal	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	:	2647139 ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.
Actividad/Al/Obra	:	6000012 ADQUISICION DE TERRENO
Fuente de Financiamiento	:	Donación y transferencias
Rubro	:	13. Donación y transferencias
Categoría de Gasto	:	6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios.
Genérica de Gastos	:	6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 2'597,252.00

Que, con Informe N° 056-OGPPI/MPC-2025 de fecha 13 de febrero de 2025 de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, solicita incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio fiscal 2025 hasta por la suma de S/2'597,252.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 SOLES), ello en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 219-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 19 de febrero de 2025 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que “es legalmente VIABLE la emisión de la Resolución de Alcaldía que autoriza la Incorporación Parcial de Saldos de Balance 2024 (Donaciones y Transferencias) en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, conforme las precisiones establecidas en el Informe N° 0247-2025-OP-GPPI/MPC, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Oficina de Presupuesto;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -OBJETO

Autorizar la Incorporación Parcial de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2025, hasta por la suma S/ 2'597,252.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 SOLES), en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, conforme el siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias
19.11.11 Saldos de Balance	: S/ 2'597,252.00
TOTAL INGRESOS	S/ 2'597,252.00

EGRESOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas.
Pliego	:	Municipalidad Provincial del Cusco.
Categoría Presupuestal	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	:	2647139 ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) BOTADERO DE JAQUIRA EN EL CENTRO POBLADO JAQUIRA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.
Actividad/Al/Obra	:	6000012 ADQUISICION DE TERRENO
Fuente de Financiamiento	:	Donación y transferencias
Rubro	:	13. Donación y transferencias
Categoría de Gasto	:	6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Genérica de Gastos : 6. Adquisición de Activos no Financieros
S/ 2'597,252.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGO

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

